



Resolución Directoral Regional N° 00136

Huánuco, **12 ENE 2024**

VISTOS:

El documento N° 4471050, expediente N° 2734797-2023 y demás recaudos que se adjuntan como antecedentes en un total de catorce (14) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al literal a) del artículo 51 de la Ley N° 28044, las instituciones universitarias, así como las escuelas o institutos, públicos o privados, son actores principales de la Educación Superior que se rigen por sus estatutos y ley específica;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos y escuelas de Educación Superior públicos y privados, nacionales y extranjeros, que forman parte de la etapa de Educación Superior, con excepción de las escuelas e institutos superiores de formación artística;

Que, el Artículo 46° del Decreto Supremo N° 10-2017-MINEDU establece los requisitos para la obtención de duplicado de Títulos en IES o EES y son :

- a) Solicitud dirigida al IES o EES y
- b) Declaración Jurada de pérdida, robo y/o deterioro;

Que, el Director del ex Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Marcos Durán Martel” de Paucarbamba, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco, actual Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública, con los requisitos correspondientes, solicita duplicado de Título Profesional Pedagógico, de doña Lourdes Amelia ROJAS MATOS, por pérdida del original (Profesora de Computación e Informática N° 005600-P-DRE-HCO, inscrito según Resolución Directoral Regional N° 02010 de fecha 21-12-2011); por lo que se expide la presente resolución;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Secretaría General del Órgano de Dirección de la Sede Regional de Educación Huánuco.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30512 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado con el D.S. N° 010-2017-MINEDU, la Resolución Directoral N° 0592-2010-ED y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2012-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2006-GRH/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 672-2023-GRH/GR;



- 02 -

SE RESUELVE:

1° INSCRIBIR, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el **DUPLICADO DEL TITULO PROFESIONAL PEDAGOGICO** otorgado por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Marcos Durán Martel" de Paucarbamba, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco, de doña Lourdes Amelia ROJAS MATOS, por pérdida del original (Profesora de Computación e Informática N° 005600-P-DRE-HCO, inscrito según Resolución Directoral Regional N° 02010 de fecha 21-12-2011) :

PROFESORA DE COMPUTACION E INFORMATICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	N° TITULO
01	ROJAS MATOS, LOURDES AMELIA	40337799	0056-DUP.DRE-HCO

MOTIVO : por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° ESTABLECER, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el **DUPLICADO** del Título Profesional Pedagógico del numeral precedente; en consecuencia, se **DISPONE** la anulación automática del Título Profesional Pedagógico original de doña Lourdes Amelia ROJAS MATOS, inscrito según RDR. N° 02010 de fecha 21-12-2011, más no sus efectos. **MOTIVO** : por lo resuelto en el 1° numeral de la presente Resolución.

3° TRANSCRIBIR, la presente resolución al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Marcos Durán Martel" de Paucarbamba, a la interesada y a los demás órganos internos de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Lic. Educ. MARIO CABRERA GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO